Firmado Digitalmente por: TULIO CESAR ARANA PASCO
Cargo: DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE DERECHO DE VÍA
DNI:09648235
Fecha: 28/06/2023 16:08:26

Firmado Digitalmente por: NERY ESTHER ROMERO ESPINOZA
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
DNI:07606071
Fecha: 28/06/2023 16:46:39

Firmado Digitalmente por: ELIZABETH GLORIA ROBLES VELARDE
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
DNI:23981757
Fecha: 28/06/2023 16:55:09

Firmado Digitalmente por: ALEXIS CATALINO CARRANZA KAUOXS
Cargo: DIRECTOR EJECUTIVO (E)
DNI:06754020
Fecha: 28/06/2023 17:59:02

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

N° 771 -2023-MTC/20

Lima, 28 de junio del 2023

VISTOS:

Los Memorándums N° 5353-2023-MTC/20.11 y N° 5613-2023-MTC/20.11 e Informes N° 017 -2023-PMQC/CC N° 001-2022-MTC/20 y N° 017-A-2023-PMQC/CC Nº 001-2022-MTC/20 (Expediente I-037983-2023) de la Dirección de Derecho de Vía, así como el Informe N° 997-2023-MTC/20.3 de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitando se expida la Resolución Directoral que apruebe el valor de la tasación y el pago por concepto de reconocimiento de mejoras y gastos de traslado encontrados en tres (03) inmuebles afectados por la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Huánuco – Conococha, Sector: Huánuco – La Unión – Huallanca Ruta PE-3N. Tramo I: Km 0+000 – Km 52+920", signados con códigos: PHC-HLUH1-SUP-054, PHC-HUA-LLAC-014 y PHC-JCH-SUP-012, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, del 12 de julio de 2002, modificado por los Decretos Supremos N° 021-2018-MTC y N° 014-2019-MTC, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, en adelante PROVIAS NACIONAL, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional no concesionada, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional no concesionada. Asimismo, realiza actividades relacionadas con los aspectos técnicos, administrativos y legales vinculados con la adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Nacional no concesionada; así como, emite autorizaciones para el uso del derecho de vía y de los vehículos especiales en toda la Red Vial Nacional;

Que, el Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura y sus modificatorias (en adelante, la Ley), establece el régimen jurídico aplicable a los procesos de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de bienes inmuebles de propiedad del Estado y liberación de Interferencias para la ejecución de obras de infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú;

Que, en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley, establece el reconocimiento de las mejoras encontradas en el inmueble y de los gastos de traslado a los ocupantes o poseedores que no cumplan con los requisitos establecidos en los Artículos 6° y 7° de la Ley; para que proceda los

Expediente: I-037983-2023
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=jXe+49S8JdQ=

Firmado Digitalmente por: TULIO CESAR ARANA PASCO
Cargo: DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE DERECHO DE VÍA
DNI:09648235
Fecha: 28/06/2023 16:08:26

Firmado Digitalmente por: NERY ESTHER ROMERO ESPINOZA
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
DNI:07606071
Fecha: 28/06/2023 16:46:41

Firmado Digitalmente por: ELIZABETH GLORIA ROBLES VELARDE
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
DNI:23981757
Fecha: 28/06/2023 16:55:09

Firmado Digitalmente por: ALEXIS CATALINO CARRANZA KAUOXS
Cargo: DIRECTOR EJECUTIVO (E)
DNI:06754020
Fecha: 28/06/2023 17:59:08

pagos anteriores el Sujeto Activo publicará un aviso en el diario oficial El Peruano y en un diario de circulación nacional;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 226-2017-MTC/20 del 10.04.2017, se aprobó la Directiva N° 03-2017-MTC/20 que regula el Procedimiento para el Reconocimiento de Mejoras y Gastos de Traslado a ocupantes y poseedores que no cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 6° y 7° conforme a la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1366, autoriza, en forma alternativa a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por un plazo de cinco años contados a partir de la publicación del citado Decreto Legislativo, a solicitar la elaboración de la Tasación de los inmuebles necesarios para la ejecución de sus proyectos de infraestructura, a peritos u organismos especializados en el rubro, con reconocida y acreditada experiencia;

Que, de acuerdo al artículo 32 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02 modificado por la Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01, la Dirección de Derecho de Vía es responsable de las actividades relacionadas con aspectos técnicos, administrativos y legales vinculados con la liberación, adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del derecho de vía de la Red Vial Nacional; en ese sentido la citada Dirección es responsable de toda la información y documentación técnica – legal que obra en el expediente administrativo que sustenta el pago de las mejoras y gastos de traslado encontrados en los inmuebles afectados; asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del citado Manual de Operaciones, la Oficina de Asesoría Jurídica de PROVIAS NACIONAL, es responsable de asesorar y emitir opinión únicamente sobre asuntos de carácter jurídico;

Que, conforme al literal b) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 0223-2020 MTC/01 modificada por Resolución Ministerial N° 396-2022-MTC/01, se delega al Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL, en el ámbito de su competencia, la facultad de aprobar el valor de tasación y el pago de las mejoras encontradas en el inmueble y los gastos de traslado a los ocupantes o poseedores que no cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 6° y 7° de la Ley; a fin de obtener la liberación de los inmuebles en el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley;

Que, con documento de trámite E-023887-2023 recepcionado por PROVIAS NACIONAL con fecha 29.03.2023, el perito tasador Ing. Raúl Arcenio Belzusarre Huamán, contratado por PROVIAS NACIONAL bajo los alcances de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1366, remitió a la Dirección de Derecho de Vía, entre otros, los informes técnicos de tasación de los inmuebles afectados por la ejecución de la Obra: “Mejoramiento de la Carretera Huánuco – Conococha, Sector: Huánuco – La Unión – Huallanca Ruta PE-3N. Tramo I: Km 0+000 – Km 52+920”, (en adelante, la Obra);

Que, con Memorándums N° 5353-2023-MTC/20.11 y N° 5613-2023-MTC/20.11, la Dirección de Derecho de Vía remite a la Oficina de Asesoría Jurídica los Informes N° 017-2023-PMQC/CC N° 001-2022-MTC/20 y N° 017-A-2023-PMQC/CC Nº 001-2022-MTC/20, respectivamente, que cuentan con la conformidad de la referida Dirección y del Área de Gestión de Liberación de Predios e Interferencias II, señalando que: i) Los afectados por la ejecución de la Obra, han acreditado su condición de ocupantes de los inmuebles afectados, de acuerdo a lo indicado en la Directiva N° 03-2017-MTC/20 y la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley, ii) Se ha cumplido con las publicaciones realizadas en el Diario Oficial “El Peruano” y en el diario de circulación nacional “La

Expediente: I-037983-2023
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=jXe+49S8JdQ=

Firmado Digitalmente por:
TULIO CESAR ARANA PASCO
Cargo: DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE DERECHO DE VÍA
DNI:09648235
Fecha: 28/06/2023 16:08:29

Firmado Digitalmente por: NERY ESTHER ROMERO ESPINOZA
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
DNI:07606071
Fecha: 28/06/2023 16:46:41

Firmado Digitalmente por: ELIZABETH GLORIA ROBLES VELARDE
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
DNI:23981757
Fecha: 28/06/2023 16:55:10

Firmado Digitalmente por: ALEXIS CATALINO CARRANZA KAUOXS
Cargo: DIRECTOR EJECUTIVO (E)
DNI:06754020
Fecha: 28/06/2023 17:59:09

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

N° 771 -2023-MTC/20

Lima, 28 de junio del 2023

Razón", para el reconocimiento de mejoras y gastos de traslado; no habiéndose presentado oposición alguna a la posesión ni a las mejoras y gastos de traslado objeto de reconocimiento; iii) Los ocupantes han aceptado la propuesta de intención de reconocimiento de mejoras y gastos de traslado; y iv) En aplicación a la norma, corresponde que se apruebe el valor de la tasación y el pago correspondiente; asimismo, adjunta los informes técnicos de verificador catastral, así como la disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para el reconocimiento de las mejoras y gastos de traslado de los inmuebles afectados, contenido en el Informe N° 2744-2023-MTC/20.4 de fecha 12.05.2023, adjunta en la Nota N° 02534;

Que, a través del Informe N° 997-2023-MTC/20.3 de fecha 26.06.2023, la Oficina de Asesoría Jurídica de PROVIAS NACIONAL, concluye que, de conformidad con lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley, y en base a lo determinado por la Dirección de Derecho de Vía en los Memorándums N° 5353-2023-MTC/20.11 y N° 5613-2023-MTC/20.11 e Informes N° 017-2023-PMQC/CC N° 001-2022-MTC/20 y N° 017-A-2023-PMQC/CC Nº 001-2022-MTC/20, resulta procedente la emisión de la Resolución Directoral que apruebe el valor de la tasación y el pago de las mejoras y gastos de traslado encontrados a favor de los ocupantes de los inmuebles signados con códigos: PHC-HLUH1-SUP-054, PHC-HUA-LLAC-014 y PHC-JCH-SUP-012; asimismo, señala que el expediente que da mérito a la presente resolución fue remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica vencido el plazo para la emisión de la Resolución Directoral;

En mérito con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30025, el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC modificado por los Decretos Supremos N° 021-2018-MTC y N° 014-2019-MTC, la Resolución Ministerial N° 0223-2020 MTC/01 modificada por la Resolución Ministerial N° 396-2022-MTC/01, la Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02 modificada por la Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01, la Resolución Directoral N° 226-2017-MTC/20 que aprueba la Directiva N° 03-2017-MTC/20, y la Resolución Ministerial N° 0620-2023-MTC/01;

Con la conformidad y visado de la Dirección de Derecho de Vía, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponda a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el valor de la tasación y el pago de las mejoras y gastos de traslado encontrados a favor de los ocupantes de tres (03) inmuebles afectados por la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Huánuco – Conococha, Sector: Huánuco – La Unión – Huallanca Ruta PE-3N, Tramo I: Km. 0+000 – Km. 52+920", signados con códigos: PHC-HLUH1-SUP-054

Expediente: I-037983-2023
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=jXe+49S8JdQ=

Firmado Digitalmente por: TULIO CESAR ARANA PASCO
Cargo: DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE DERECHO DE VÍA
DNI:09648235
Fecha: 28/06/2023 16:08:29

Firmado Digitalmente por: NERY ESTHER ROMERO ESPINOZA
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
DNI:07606071
Fecha: 28/06/2023 16:46:41

Firmado Digitalmente por: ELIZABETH GLORIA ROBLES VELARDE
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
DNI:23981757
Fecha: 28/06/2023 16:55:10

Firmado Digitalmente por: ALEXIS CATALINO CARRANZA KAUOXS
Cargo: DIRECTOR EJECUTIVO (E)
DNI:06754020
Fecha: 28/06/2023 17:59:10

(S/ 60 087,80), PHC-HUA-LLAC-014 (S/ 5 338,00) y PHC-JCH-SUP-012 (S/ 16 274,20), por el monto total a pagar de S/ 81 700,00; conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución afectará a la Estructura Funcional Programática de la Certificación de Crédito Presupuestario adjunta en la Nota N° 02534, otorgada mediante el Informe N° 2744-2023-MTC/20.4 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 3.- Disponer que, en el plazo máximo de veinte (20) días hábiles, la Dirección de Derecho de Vía, gestione la suscripción de los contratos de reconocimiento de mejoras y gastos de traslado encontradas a favor de los ocupantes y efectúe el pago del valor de la tasación, para lo cual legalizará la firma de los ocupantes.

Artículo 4.- Disponer que, una vez realizado el pago aprobado en el Artículo 1 de la presente resolución, los ocupantes desocupen y entreguen las áreas de los inmuebles afectados por la ejecución de la Obra, en el plazo máximo de veinte (20) días hábiles, bajo el apercibimiento de iniciarse el procedimiento de ejecución coactiva para el lanzamiento o toma de posesión de los inmuebles materia de afectación, según lo previsto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley.

Artículo 5.- Disponer que el Área de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano alcance copia de la presente Resolución a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Oficina de Recursos Humanos del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, para que ésta, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, computados desde la recepción, inicie las acciones necesarias a fin de determinar la responsabilidad de los funcionarios y/o servidores por los hechos que generaron el incumplimiento del plazo establecido para la aprobación del valor total de la tasación.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución a la Dirección de Derecho de Vía, y transcribirla a las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, de Administración, Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Oficina de Recursos Humanos, y de Asesoría Jurídica, y al Órgano de Control Institucional, todos del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese,

ING. ALEXIS CARRANZA KAUOXS
Director Ejecutivo (e)
PROVIAS NACIONAL

Expediente: I-037983-2023
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=jXe+49S8JdQ=

Firmado Digitalmente por:
TULIO CESAR ARANA PASCO
Cargo: DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE DERECHO DE VÍA
DNI:09648235
Fecha: 28/06/2023 16:08:30

Firmado Digitalmente por: NERY ESTHER ROMERO ESPINOZA
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
DNI:07606071
Fecha: 28/06/2023 16:46:42

Firmado Digitalmente por: ELIZABETH GLORIA ROBLES VELARDE
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
DNI:23981757
Fecha: 28/06/2023 16:55:11

Firmado Digitalmente por: ALEXIS CATALINO CARRANZA KAUOXS
Cargo: DIRECTOR EJECUTIVO (E)
DNI:06754020
Fecha: 28/06/2023 17:59:11

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

N° 771 -2023-MTC/20

Lima, 28 de junio del 2023

Anexo

VALOR DE LA TASACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE MEJORAS Y GASTOS DE TRASLADO ENCONTRADAS EN TRES (03) INMUEBLES AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUÁNUCO – CONOCOCHA, SECTOR: HUÁNUCO – LA UNIÓN – HUALLANCA RUTA PE-3N. TRAMO I: KM 0+000 – KM 52+920".

N°	NOMBRE DEL AFECTADO	CÓDIGO	SECTOR	VALOR DE TASACIÓN (S/)
1	EUGENIO MOYA Y ABARCA	PHC-HLUH1-SUP-054	-------	60 087,80
2	AGAPITA FALCON TARAZONA	PHC-HUA-LLAC-014	-------	5 338,00
3	MELE CLIDER NIÑO VIGILIO	PHC-JCH-SUP-012	-------	16 274,20
			MONTO TOTAL A PAGAR	**81 700,00**

Expediente: I-037983-2023
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=jXe+49S8JdQ=